



República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Laboral

LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Magistrado ponente

AL2471-2020

Radicación n.º 87394

Acta 36

Bogotá, D. C., treinta (30) de septiembre de dos mil veinte (2020).

JOSÉ DE JESÚS GIRALDO vs. COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLÍVAR S. A., y otros.

Será del caso pronunciarse sobre el desistimiento del recurso de casación allegado por el apoderado del interviniente *ad excludendum*, José de Jesús Giraldo, de no ser porque su presentación se produjo por fuera del término del traslado.

Mediante proveído del 1 de julio anterior, se corrió traslado a la parte recurrente por el término de ley, que venció el 20 de agosto a las 5:00 p.m. Por su parte, el referido escrito de desistimiento fue recibido en el correo electrónico de la Secretaría de la Sala el 24 de agosto a las 1:49 p.m., con lo cual, el recurso de casación no fue sustentado ni

desistido en oportunidad y, en consecuencia, se declara **DESIERTO**.

En firme la presente providencia devuélvase el expediente al Tribunal de origen.

Sin costas, por no haberse causado.

Notifíquese y cúmplase.

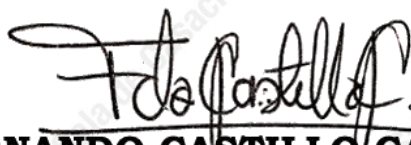


LUIS BENEDICTO HERRERA DÍAZ

Presidente de la Sala



GERARDO BOTERO ZULUAGA



FERNANDO CASTILLO CADENA



CLARA CECILIA DUEÑAS QUEVEDO

30/09/2020



IVÁN MAURICIO LENIS GÓMEZ



OMAR ANGEL MEJÍA AMADOR



JORGE LUIS QUIROZ ALEMAN

CÓDIGO ÚNICO DEL PROCESO	050013105011201400451-01
RADICADO INTERNO:	87394
RECURRENTE:	JOSE DE JESUS GIRALDO
OPOSITOR:	MARIA OFELIA VASQUEZ DE GIRALDO, ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTIA PROTECCION S. A., COMPAÑIA DE SEGUROS BOLIVAR S. A.
MAGISTRADO PONENTE:	DR. LUIS BENEDICTO HERRERA DIAZ



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

En la fecha 02 de octubre de 2020, Se notifica por anotación en estado n.º 107 la providencia proferida el 30 de septiembre de 2020.

SECRETARIA _____



Secretaría Sala de Casación Laboral
Corte Suprema de Justicia
CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En la fecha 07 de octubre de 2020 y hora 5:00 p.m., queda ejecutoriada la providencia proferida el 30 de septiembre de 2020.

SECRETARIA _____